

PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS - DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS EN SU CALIDAD DE NARCOMENUDEO - EN LA ZONA DE TEPITO, DOCUMENTADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, le fue turnada la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que inicie de oficio una investigación sobre la venta de drogas en el barrio de tepito y su distribución en el Distrito Federal.

Con fundamento en los artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116 y 127 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 58, 60, 87, 88, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los integrantes de la Primera Comisión Permanente del Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de los apartados siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1) En sesión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión celebrada el 03 de Julio de 2013, el Senador Pablo Escudero Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que inicie de oficio una investigación sobre la venta de drogas en el barrio de tepito y su distribución en el Distrito Federal.
- 2) En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Primera Comisión Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia- para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3) En sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2013, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS - DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS EN SU CALIDAD DE NARCOMENUDEO - EN LA ZONA DE TEPITO, DOCUMENTADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El proponente señala que de acuerdo a cifras del Sistema Nacional de Seguridad, la Ciudad de México registró el año pasado 4,306 delitos relacionados con drogas, lo que representa el 15.4% del total nacional de 22,870.

En este mismo sentido hace alusión a hechos suscitados en el bar Black de la colonia Condesa, en el cual fue ejecutado un narcomenudista dentro de las instalaciones del mismo, así como la desaparición de 12 personas en un bar de la zona rosa.

A pesar de lo anterior el proponente indica que el Gobierno del Distrito Federal ha negado sistemáticamente que se trate de delincuencia organizada y menos aún, que sea una lucha entre organizaciones relacionadas con el tráfico de drogas, afirmando que se trata de pugnas entre pandillas, no de cárteles que operan en otras entidades del país.

Por lo tanto se considera que las autoridades policíacas y de procuración de justicia del Distrito Federal, no han actuado con la eficiencia requerida ante los hechos mencionados.

El proponente citó una nota periodística publicada en la primera plana del Diario El Universal, con fecha del lunes 1 de julio del presente año, en la cual se inserta una investigación hecha por su equipo de redacción, en la cual se hacen claros señalamientos de lugares, formas, mecanismos, precios y en si, toda la operación de espacios de ventas de droga en el barrio de Tepito.

De la nota se destaca que a pesar de que resulta complicado conocer el volumen de drogas que circulan por Tepito, la Secretaría de del Distrito Federal, estima que en las delegaciones de Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Cuauhtémoc, donde se ubica el barrio de Tepito, se venden 49% de los estupefacientes ilícitos que se comercian en la ciudad, y calculan que en estas demarcaciones existen mil 700 puntos de venta.

En virtud del artículo en mención, el proponente destaca que en caso de que todos los datos sean ciertos, estos proporcionan a las autoridades capitalinas suficientes elementos de identificación de puntos de venta de droga y actos delictivos con la evidente participación de la delincuencia organizada. Por lo tanto se cree pertinente que se inicie una indagatoria de oficio, sin que sea necesario que se presente denuncia o querrela alguna, ya que el artículo proporciona ubicaciones claras, formas de operar, mecanismos y medios de detección de personas ajenas a la organización delictiva o a sus intereses.

De lo anterior se desprende el siguiente resolutivo propuesto por el Senador Pablo Escudero Morales.

UNICO El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que inicie de

PRIMERA COMISIÓN GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS - DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS EN SU CALIDAD DE NARCOMENUDEO – EN LA ZONA DE TEPITO, DOCUMENTADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

oficio una investigación sobre la venta de drogas en el barrio de Tepito y su distribución en el Distrito Federal.

III. ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Primera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con punto de acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

El consumo de drogas en el Distrito Federal, representa uno de los problemas más graves en materia de salud pública. Según la Encuesta Nacional de Adicciones 2011 se desprenden datos que revelan el impacto que tiene en la población de esta entidad federativa. A pesar de que el alcohol y el tabaco siguen siendo las drogas más consumidas, el número de personas que consumen marihuana y cocaína se ha elevado considerablemente y lo más preocupante es que las tendencias indican que cada vez disminuye más la edad de inicio y cada vez son más las mujeres las que consumen sustancias psicoactivas.

Asimismo, según datos de un reporte realizado por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones, (SISVEA) arrojó resultados acerca de la presencia de drogas en personas que murieron de manera violenta o súbita, de un total de una muestra de 18,724 defunciones, 4,562, (24.4%) ocurrieron bajo la influencia de algún tipo de sustancias, presentándose los mayores porcentajes en los estados de Chihuahua (32.4%), Jalisco (21.7%) y el Distrito Federal (10.5%)

Después de los hechos suscitados en bares de la colonia Condesa y de la zona rosa, que están directamente correlacionados con los enfrentamientos de bandas delictivas que operan en el barrio de Tepito, las autoridades capitalinas han reforzado la presencia de operativos policíacos, a fin de salvaguardar la seguridad de las personas que residen en estas zonas.

Según reportes del titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la incidencia en el barrio de Tepito disminuyó en un 30 % en junio con la puesta en marcha del operativo Tepito-Morelos, que ha reforzado la vigilancia en la zona.¹

¹ NOTIMEX, México, 9 de julio de 2013 “Reporta SSPDF 30 % menos delitos en Tepito”, Diario Milenio, visitado el 16 de julio de 2013, disponible en ; <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/c94d7bc7dd9b3b4485669dc21d3cca53>

**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS - DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS EN SU CALIDAD DE NARCOMENUDEO - EN LA ZONA DE TEPITO, DOCUMENTADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal ha reiterado que a pesar de los últimos episodios de violencia, no existe presencia de ningún cartel del narcotráfico, por lo que ha declarado que se trata de problemas focalizados, siendo los recientes hechos de violencia, choques entre pandillas del barrio.

La proposición con punto de acuerdo en estudio, plantea exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que inicie de oficio una investigación sobre la venta de drogas en el barrio de Tepito. A fin de resolver la viabilidad del resolutivo propuesto, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente enmarcar las facultades que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene conferidas en los ordenamientos legales que hacen referencia a ellas.

De las facultades conferidas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal se desprenden las siguientes, establecidas en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Artículo 122.....

.....
.....

BASE SEGUNDA.- Respecto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal:

1. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;

b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

c) Presentar iniciativas de leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa;

d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes;

**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**



DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS - DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS EN SU CALIDAD DE NARCOMENUDEO - EN LA ZONA DE TEPITO, DOCUMENTADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno, y

f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.

Por su parte en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se establecen las siguientes facultades y obligaciones

ARTÍCULO 67.- Las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal son las siguientes:

I. Iniciar leyes y decretos ante la Asamblea Legislativa;

II. Promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

III. Cumplir y ejecutar las leyes relativas que expida el Congreso de la Unión en la esfera y competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias;

IV. Formular proyectos de reglamentos sobre leyes del Congreso de la Unión relativas al Distrito Federal y vinculadas con las materias de su competencia, y someterlos a la consideración del Presidente de la República;

V. Nombrar y remover libremente a los titulares de las unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo nombramiento o remoción no estén determinadas de otro modo en este Estatuto;

VI. Nombrar y remover al Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de acuerdo con lo que disponga la ley;

VII. Nombrar y remover al Procurador General de Justicia del Distrito Federal en los términos de este Estatuto;

VIII. Proponer Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y designar los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y someter dichas propuestas y designaciones, según sea el caso, para su ratificación a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS - DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS EN SU CALIDAD DE NARCOMENUDEO - EN LA ZONA DE TEPITO, DOCUMENTADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

IX. Proponer al Presidente de la República el nombramiento y en su caso la remoción del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje;

X. Otorgar patentes de notario conforme a las disposiciones aplicables;

De los artículos mencionados se observa que en ninguno de ellos esta previsto que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tenga conferida la facultad de iniciar de oficio una investigación, por lo que los integrantes de esta Comisión estimamos que el exhorto deberá ser encaminado para que sean las autoridades correspondientes del Gobierno del Distrito Federal para que realice las investigaciones correspondientes a efecto de determinar la existencia de las presuntas conductas delictivas documentadas en el Diario El Universal.

A pesar de que el punto resolutivo del proponente resulta improcedente por el hecho de que el titular del Jefe de Gobierno, de acuerdo a sus atribuciones, establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los integrantes de esta Primera Comisión estimamos que el narcomenudeo es un problema que debe ser abordado y atendido, debido a las consecuencias negativas que este genera en la sociedad en su conjunto, el aumento de la violencia, los asesinatos y las adicciones son ejemplos de ello.

Por otra parte, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal establece en su artículo 262, que:

Art. 262. Los agentes del Ministerio Público y sus auxiliares, de acuerdo a las órdenes que reciban de aquéllos, están obligados a proceder de oficio a la averiguación de los delitos del orden común de que tengan noticia. La averiguación previa no podrá iniciarse de oficio en los casos siguientes:

I.- Cuando se trate de delitos en los que sólo se puede proceder por querrela necesaria, si no se ha presentado ésta; y

II.- Cuando la ley exija algún requisito previo, si éste no se ha llenado.

En este caso se estima que los delitos de narcomenudeo no se encuentran previstos en las hipótesis legales respecto de las cuales no se puede iniciar de oficio una investigación toda vez que no son de querrela de parte, ni requieren de un requisito previo de procedibilidad, por ello se estima que el marco jurídico aplicable en el Distrito Federal permite la procedencia de investigaciones oficiosas en el caso de los delitos de narcomenudeo.

**PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS - DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS EN SU CALIDAD DE NARCOMENUDEO - EN LA ZONA DE TEPITO, DOCUMENTADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

En tal tesitura los integrantes de esta Primera Comisión consideramos que las autoridades capitalinas deberán adoptar todas las medidas necesarias, en aras de proteger y garantizar la seguridad de todos los habitantes de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que a través de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, informe a esta soberanía de las acciones y las investigaciones de las conductas probablemente delictivas - de venta y distribución de drogas en su modalidad de narcomenudeo- en la Zona de Tepito documentadas por los medios de comunicación, en tanto no se considere información reservada por ley.

Dado a los 23 días de julio de 2013, en el salón de sesiones de la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

**PRIMERA COMISION
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

**SENADORA MA. DEL PILAR ORTEGA MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS - DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS EN SU CALIDAD DE NARCOMENUDEO - EN LA ZONA DE TEPITO, DOCUMENTADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

LISTA DE VOTACIÓN



SEN. MA. CRISTINA DÍAZ SALAZAR
SECRETARIA

DIP. AGUSTÍN M. ALONSO RAYA
SECRETARIO

SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE
INTEGRANTE



DIP. HÉCTOR HUMBERTO
GUTIÉRREZ DE LA GARZA
INTEGRANTE

P.G. Coe. Vocación CoeE
SEN. GRACIELA ORTIZ GONZALES
INTEGRANTE

P.A. Pacheco
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE



DIP. JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ
CALDERÓN
INTEGRANTE

SEN. JORGE LUIS PRECIADO
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS PRESUNTAMENTE DELICTIVAS - DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE DROGAS EN SU CALIDAD DE NARCOMENUDEO - EN LA ZONA DE TEPITO, DOCUMENTADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

P.A. 

**DIP. LUIS A. VILLAREAL GARCÍA
INTEGRANTE**



**DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
INTEGRANTE**

**DIP. RUBÉN CAMARILLO ORTEGA
INTEGRANTE**

**SEN. GERARDO FLORES RAMÍREZ
INTEGRANTE**

**SEN. MIGUEL GERONIMO BARBOSA
HUERTA
INTEGRANTE**



**DIP. RICARDO CANTÚ GARZA
INTEGRANTE**